



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 22/11/15-00
ACTA 1137/30/05/2022**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DE ADMISIÓN A CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA”**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CR/03/2022 del Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentación del Consejo Directivo, Prof. Lic. Claudio Barúa, en el cual remite el Dictamen sobre la propuesta de Reglamento de Admisión a Carreras de Grado de la FP-UNA.

Que estuvieron presentes en las reuniones los siguientes miembros de la comisión: Prof. Lic. Myriam Melgarejo, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, Prof. Ing. Luis E. Dietrich, Prof. Lic. Claudio N. Barúa, Lic. Vanessa Andrea Arce, Est. Shirley Belén González, Est. Sebastián Astigarraga Campuzano, y Est. Camila Alexandra Maidana. Además, fueron invitados para la reunión del 25/05/2022, el Director Académico, Prof. Lic. Felipe Uzabal y la Coordinadora de Admisión, Lic. Marta Casco.

Que la Comisión analizó y realizó ajustes de fondo y de forma al documento, solicitando al Prof. Lic. Felipe Uzabal y a la Lic. Marta Casco su consideración.

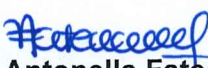
El parecer favorable de la Dirección Académica y la Coordinación de Admisión de la FP-UNA.

Que la comisión sugiere la aprobación de la propuesta final del documento con los cambios realizados.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 22/11/15-01** APROBAR la actualización y modificación del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado de la FP-UNA, detallado en el ANEXO 02 de la presente Acta.
- 22/11/15-02** REMITIR al Consejo Superior Universitario de la UNA, para su homologación.
- 22/11/15-03** COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 01/12

**MATERIAL ELABORADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN
DE ADMISIÓN**

EDICIÓN: 2022

Coordinación general:

Director Académico
Prof. Msc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra

Comisión de Admisión:

Presidente:
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León

Miembros Titulares:
Prof. Dra. Teresa Dejesús Alderete Barrios
Lic. Marta Beatriz Casco
Prof. Msc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra
Prof. Ing. Héctor Manuel Ramírez Adorno

Miembros Suplentes:
Prof. Lic. Nilsa Ramona Sosa de Cabrera
Prof. Ing. Ellen Luján Méndez Xavier

Colaboradores:

Lic. Mercedes Noelia Ruiz Díaz Alonso
Prof. M.Sc. Salustiano Vega Gamarra

Coordinadora de Admisión:

Lic. Marta Beatriz Casco

Dirección: Facultad Politécnica
Campus Universitario
San Lorenzo – Paraguay

Teléfono: 585 5887000

Fax: 585 5887101

Página web: <http://www.pol.una.py/>



[Handwritten signature]

...//...



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/10/18-00 Acta 1136/16/05/2022
ANEXO 02

Pág. 02/12

ÍNDICE

MISIÓN	3
VISIÓN	3
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	4
DE LAS CARRERAS DE GRADO	4
DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN	4
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMISIÓN	5
DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	5
DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN	5
DE LAS SUBCOMISIONES DE ADMISIÓN	6
DE LAS FECHAS Y PLAZAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN	7
DE LA INSCRIPCIÓN EN UN PERIODO DE EXAMEN DE ADMISIÓN	7
DE LOS EXÁMENES	7
DE LA REVISIÓN DE LOS EXÁMENES	8
DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN	9
DE LA ADMISIÓN	9
DE LA VALIDEZ DEL DERECHO DE ADMISIÓN	9
DE LAS PLAZAS NO CUBIERTAS	9
DE LOS CURSOS PREPARATORIOS DE ADMISIÓN EN LAS FILIALES	10
DE LAS INSCRIPCIONES	10
DEL PAGO DE LOS ARANCELES DEL CPA	10
DE LAS CLASES	10
DE LA ESTRUCTURA DEL CPA EN LAS FILIALES	11
DE LAS CONVALIDACIONES EN LAS FILIALES	11
DE LAS SANCIONES	12
DISPOSICIONES FINALES	12



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

...//...



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/10/18-00 Acta 1136/16/05/2022
ANEXO 02

Pág. 03/12

Misión y Visión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción

Misión

Formamos profesionales competentes, en las áreas de las ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con adecuada integración de la docencia, la investigación y la extensión, comprometidos con el desarrollo sostenible del país.

Visión

Ser la unidad académica referente en el ámbito tecnológico y de gestión, con proyectos innovadores de gran impacto en el desarrollo del país y en la comunidad científica internacional.

La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción aspira a ser una institución:

- Valorada por los segmentos con los que se relaciona, como ser: estudiantes potenciales, agentes sociales, líderes de opinión, entidades y organizaciones públicas, privadas y de servicios.
- Apreciada por estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios, quienes conforman el capital humano de la Institución.
- Caracterizada por su calidad, dinamismo e innovación.
- Reconocida por su organización flexible e inteligente, que gestiona racionalmente sus recursos y utiliza sistemas integrados de información y comunicación con tecnología de punta.
- Abierta a la diversidad, la crítica, el debate y el cambio.
- Con programas de grado y postgrado de excelencia en renovación continua, que respondan a las demandas tecnológicas y sociales cambiantes.
- Con programas de extensión universitaria que contribuyan al mejoramiento del bienestar de la comunidad, mediante la transferencia del conocimiento y difusión de la cultura.
- Que promueve y realiza programas de investigación para buscar soluciones a las necesidades tecnológicas, de gestión y medioambientales.
- Que mantiene una relación creativa y de complementación con el sector productivo e industrial del país.
- Que constantemente se autoevalúa buscando la excelencia, la mejora continua y la acreditación de sus programas educativos.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/10/18-00 Acta 1136/16/05/2022
ANEXO 02

Pág. 04/12

Reglamento de Admisión a Carreras de Grado

Art. 1 El presente Reglamento regula toda actividad relacionada con la Admisión, por medio del mecanismo de Examen de Admisión, a las carreras de grado ofrecidas por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA) en la Sede de San Lorenzo y sus Filiales.

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 2 La FP-UNA ofrece en sus Filiales, Cursos Preparatorios de Admisión (CPA) orientados al Examen de Admisión.
- Art. 3 Se denominan primer y segundo periodo del Examen de Admisión a los periodos en los que la FP-UNA habilita un Examen de Admisión durante un año académico.
- Art. 4 Las asignaturas que forman parte del examen de admisión a las carreras de grado de la FP-UNA son:
- a) Física
 - b) Geometría y Trigonometría
 - c) Aritmética y Álgebra
 - d) Matemática I y Matemática II
 - e) Geometría Analítica y Cálculo
 - f) Historia y Geografía del Paraguay
 - g) Castellano

DE LAS CARRERAS DE GRADO

- Art. 5 La FP-UNA define tres orientaciones para sus carreras de grado: A, B y C.
- a) Las carreras que corresponden a la orientación A son:
 - Ingeniería en Informática
 - Ingeniería en Marketing
 - Ingeniería en Sistemas de Producción
 - Licenciatura en Ciencias Informáticas
 - b) Las carreras de la orientación B son:
 - Ingeniería en Energía
 - Ingeniería en Electrónica
 - Ingeniería en Electricidad
 - Ingeniería en Ciencias de los Materiales
 - Ingeniería Aeronáutica
 - Licenciatura en Electricidad
 - Licenciatura en Ciencias Atmosféricas
 - c) Las carreras de la orientación C son:
 - Licenciatura en Ciencias de la Información
 - Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad

DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN

- Art. 6 La Coordinación de Admisión de la FP-UNA, con asiento en la Sede San Lorenzo, constituirá un organismo centralizador de la administración académica de la Admisión a las carreras de grado.
- Art. 7 Son responsabilidades de la Coordinación de Admisión:
- a) Apoyar las actividades de la Comisión de Admisión.
 - b) Informar periódicamente sobre las actividades desarrolladas.
 - c) Proponer a la Dirección Académica los miembros que integrarán la Comisión y las Subcomisiones de Admisión.

...//...

[Handwritten signature]





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/10/18-00 Acta 1136/16/05/2022
ANEXO 02

Pág. 05/12

- d) Proponer a la Dirección Académica la nómina de integrantes de las Comisiones de Evaluación.
- e) Mantener y resguardar los datos relativos a los exámenes de admisión.
- f) Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de admisión a las carreras de grado.
- g) Supervisar las actividades desarrolladas en las Filiales referentes a la Admisión

Art. 8 La Dirección Académica por medio de la Coordinación de Admisión supervisará toda actividad relacionada con la Admisión a la FP-UNA:

- a) Administrar la organización de los exámenes de admisión.
- b) Proponer los periodos y horarios de los exámenes de admisión.
- c) Supervisar la inscripción de los postulantes al examen de admisión, actividad ésta que será realizada por la Secretaría Académica de la FP-UNA y la Secretaría de cada Filial.
- d) Convocar a los miembros de las Comisiones de Evaluación para desempeñar sus funciones.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMISIÓN

Art. 9 Se constituirá la Comisión de Admisión de la FP-UNA, en adelante Comisión de Admisión, las Comisiones de Evaluación y las Subcomisiones de Admisión de las Filiales.

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Art. 10 La Comisión de Admisión estará integrada por:

- a) El Decano/a o un representante del Decano/a en carácter de Presidente;
- b) El Coordinador/a de la Coordinación de Admisión;
- c) Tres (3) miembros titulares; y
- d) Dos (2) miembros suplentes.

Art. 11 Los miembros de la Comisión de Admisión serán profesores que integren el escalafón docente de la FP-UNA.

Art. 12 Cada año, antes del inicio de la inscripción al primer periodo, el Director Académico, a sugerencia de la Coordinación de Admisión, elevará la propuesta de los miembros titulares y suplentes para la conformación de la Comisión de Admisión. La designación es potestad del Consejo Directivo.

Art. 13 Son responsabilidades de la Comisión de Admisión:

- a) Fiscalizar los exámenes de los CPA de las filiales y los exámenes de admisión a la FP-UNA;
- b) Remitir al Consejo Directivo, a través de la Dirección Académica, la lista de postulantes en general y de los que fueron admitidos a las distintas carreras con sus respectivas calificaciones para su estudio y consideración;
- c) Proponer los programas de estudios correspondientes a las asignaturas que formarán parte del examen de admisión a la FP-UNA.
- d) Establecer la cantidad de temas y el tiempo de duración de los exámenes, por asignatura.
- e) Informar al Consejo Directivo, sobre las situaciones no contempladas en este reglamento, para su conocimiento o tratamiento.

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Art. 14 Se conformará una Comisión de Evaluación para cada asignatura que forma parte del examen de admisión, con asiento en la Sede San Lorenzo.

Art. 15 Para ser miembro de las Comisiones de Evaluación se requiere ser profesor universitario, preferentemente aquellos que integran el escalafón docente de la FP-UNA, con experiencia e idoneidad en la asignatura.

Art. 16 Son funciones de la Comisión de Evaluación de cada asignatura:

- a) Revisar el programa de estudio y proponer modificaciones a la Comisión de Admisión.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/10/18-00 Acta 1136/16/05/2022
ANEXO 02

Pág. 06/12

- b) Elaborar temas de exámenes.
- c) Realizar, en reuniones periódicas, la revisión, la corrección y adecuación de los temas de exámenes del banco de datos.
- d) Preparar el temario sorteando los temas del banco de datos correspondiente y realizar los ajustes requeridos.
- e) Elaborar la matriz de respuestas correctas del temario de examen.
- f) Asistir a las actividades programadas por la Coordinación de Admisión.
- g) Conformar las mesas examinadoras y atender toda inquietud referente al temario durante el examen correspondiente.
- h) Participar de la revisión del examen correspondiente.

DE LAS SUBCOMISIONES DE ADMISIÓN

Art. 17 Para las Filiales Coronel Oviedo y Villarrica se constituirá una Subcomisión de Admisión.

Art. 18 La Subcomisión de Admisión de las Filiales estará integrada por:

- a) El Director de Filiales, como Coordinador;
- b) El Director de Departamento de Filial Coronel Oviedo y de la Filial Villarrica
- c) Un mínimo de tres (3) representantes docentes del CPA;
- d) Dos (2) miembros suplentes, representantes docentes del CPA.

Art. 19 Cada año, antes del inicio de la inscripción al primer periodo, la Dirección de Filiales elevará a la Dirección Académica la propuesta de los miembros titulares y suplentes para la conformación de la Subcomisión de Admisión de las Filiales. La designación es potestad del Consejo Directivo.

Art. 20 La Subcomisión de Admisión de las Filiales supervisará toda actividad relacionada con la Admisión a la FP-UNA en las Filiales Coronel Oviedo y Villarrica. Son sus funciones:

- a) Supervisar los Cursos Preparatorios de Admisión (CPA) dictados en las Filiales.
- b) Administrar la organización de los exámenes de los CPA y de los exámenes de admisión.
- c) Proponer los periodos y horarios de exámenes de los CPA y de los exámenes de admisión a las Filiales de la FP-UNA.
- d) Supervisar la inscripción de los postulantes al examen de admisión, actividad ésta que será realizada por la Secretaría de cada Filial.
- e) Informar periódicamente a la Comisión de Admisión sobre las actividades desarrolladas.
- f) Convocar a sus miembros para desempeñar sus funciones.
- g) Trabajar conjuntamente con la Comisión de Admisión para:
 - g.1 Las modificaciones de los programas de estudios.
 - g.2 Elaborar temas de exámenes.
 - g.3 Realizar la revisión, corrección y adecuación de los temas de exámenes del banco de datos.
 - g.4 Preparar el temario sorteando los temas del banco de datos correspondiente y realizar los ajustes requeridos.
- h) Elaborar la matriz de respuestas correctas del temario de examen.
- i) Asistir a las actividades programadas por la Dirección de Filiales, relacionadas a la Admisión en las Filiales.
- j) Conformar las mesas examinadoras y atender toda inquietud referente al temario durante el examen correspondiente.
- k) Participar de la revisión del examen correspondiente.
- l) Tomar decisiones, en coordinación con la Comisión de Admisión, relacionadas a los exámenes de admisión, que por la urgencia así lo requieran y no hayan sido contempladas en este Reglamento.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 07/12

DE LAS FECHAS Y PLAZAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

- Art. 21 El Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección Académica, fijará anualmente las fechas de los exámenes de admisión en la Sede San Lorenzo y Filiales de la FP-UNA.
- Art. 22 El Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección Académica, fijará anualmente el número de plazas disponibles para cada carrera y Filial, en cada periodo de examen de admisión.

DE LA INSCRIPCIÓN EN UN PERIODO DE EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 23 Para la inscripción en un periodo de examen de admisión, el postulante deberá presentar:
- a) certificado de estudios del nivel medio completo o equivalente, legalizado debidamente por las instituciones encargadas según reglas y normas vigentes.
 - b) fotocopia del título de Bachiller o su equivalente, legalizado por las instituciones encargadas según reglas y normas vigentes.
 - c) fotocopia de la cédula de identidad civil, o equivalente para estudiantes extranjeros;
 - d) certificado de antecedentes policiales vigente;
 - e) dos (2) fotos carnet recientes, en colores, de 3 x 4 cm;
 - f) solicitud de Gratuidad y documentos respaldatorios según corresponda, en caso de cumplir los requisitos de la Ley 6628/2020 y sus reglamentaciones.
 - g) llenar la solicitud de inscripción provista por la FP-UNA y firmar el instructivo del postulante;
 - h) abonar el arancel correspondiente, de no ser beneficiario de la Ley Nro. 6628/2020.
 - i) No tener deuda pendiente con la FP-UNA.
- Art. 24 El postulante a las distintas carreras de grado ofrecidas en las Orientaciones A y B, podrá indicar, en la solicitud de inscripción, según su preferencia y la oferta de la FP-UNA en la Sede o Filial correspondiente, hasta tres (3) carreras, y para las de la Orientación C, hasta dos (2) carreras, siendo las primeras las de mayor preferencia.
- Art. 25 El postulante que desee ingresar a más de una carrera (elegida como primera opción) deberá llenar una solicitud de inscripción por cada una de ellas.
- Art. 26 El postulante solo podrá llenar una hoja de inscripción para una misma orientación, salvo que la primera opción sea diferente.
- Art. 27 Las inscripciones se cerrarán dos (2) días hábiles antes del inicio de cada periodo de exámenes de admisión.
- Art. 28 La inscripción deberá ser tramitada, en forma personal, por el interesado. No se aceptará intermediario en el proceso de inscripción.
- Art. 29 El arancel será abonado por cada solicitud de inscripción.
- Art. 30 La solicitud de Gratuidad, en caso de cumplir los requisitos de la Ley 6628/2020 y sus reglamentaciones, deberá ser presentada por cada solicitud de inscripción.

DE LOS EXÁMENES

- Art. 31 El postulante a una carrera de grado de las Orientaciones A o B deberá presentarse a los exámenes de las siguientes asignaturas:
- a) Física
 - b) Aritmética y Álgebra
 - c) Geometría y Trigonometría
 - d) Geometría Analítica y Cálculo



[Handwritten signatures]

...//...



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 08/12

- Art. 32 El postulante a una carrera de la Orientación C deberá presentarse a los exámenes de las siguientes asignaturas:
- a) Matemática I y Matemática II
 - b) Historia y Geografía del Paraguay
 - c) Castellano
- Art. 33 Los exámenes serán del tipo selección múltiple. Todas las preguntas tendrán cinco opciones, pero una sola será la respuesta correcta (única opción correcta, única opción combinada correcta o única respuesta más completa).
- Art. 34 El postulante se presentará al examen en el lugar, fecha y horario fijados con antelación, con una tolerancia de quince (15) minutos. Cumplida esta, ya no participará del examen y perderá, irrevocablemente, el derecho a darlo, por lo que quedará eliminado y no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo.
- Art. 35 Para acceder a cada examen, el postulante presentará su cédula de identidad civil, o su equivalente para estudiantes extranjeros. En caso de pérdida o extravío de dicho documento, el postulante deberá informar a la Comisión o Subcomisión de Admisión hasta dos (2) horas antes del inicio del examen, para su estudio y consideración.
- Art. 36 Para cada examen, la FP-UNA proporcionará a los postulantes todos los elementos necesarios para el desarrollo del mismo:
- a) el temario;
 - b) Hoja de Respuestas del Examen;
- Art. 37 No se permitirá el ingreso al aula de ningún útil, elemento, dispositivo electrónico de tecnología avanzada ni de comunicación, excepto máquinas de calcular, reglas y transportador de ángulos, debidamente autorizados.
- Art. 38 El postulante no podrá utilizar material que contenga información alguna durante el examen. Toda consulta o procedimiento que afecte la estricta individualidad del examen, motivará la exclusión automática del examen de admisión del o de los postulantes implicados.
- Art. 39 Si, una vez iniciada la evaluación, se comprobara la tenencia de algunos de los elementos citados en el art. 37, éste deberá entregar su hoja de respuesta y llevará ausente en dicho examen, por lo que quedará eliminado y no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo.
- Art. 40 Una vez iniciado el examen, no se permitirá la salida y reingreso al aula del postulante, salvo autorización expresa de la Comisión o Subcomisión de Admisión.
- Art. 41 El único documento que será considerado como "Examen" del postulante es la "Hoja de Respuestas del Examen". La misma deberá ser entregada sin correcciones, raspaduras, enmiendas o cualquier otro tipo de deterioro que impida su procesamiento. La falta de observancia de esta disposición producirá la anulación automática del examen del postulante en la asignatura correspondiente.
- Art. 42 En la *Hoja de Respuestas del Examen*, el postulante deberá consignar, indefectiblemente, los siguientes datos:
- a) sus nombres y apellidos;
 - b) su firma;
 - c) su número de cédula de identidad civil;
 - d) nombre de la asignatura;
 - e) número de fila del Examen;
 - f) fecha del Examen.
- Art. 43 Al término de cada examen el postulante deberá devolver todos los materiales recibidos al inicio, al aplicador del Examen.
- Art. 44 Los resultados de cada examen serán expresados en porcentajes, y publicados en la página web de la FP-UNA, el mismo día en que se aplicó el examen correspondiente.

DE LA REVISIÓN DE LOS EXÁMENES

- Art. 45 Al postulante le asiste el derecho de solicitar la revisión del examen de admisión. Para tal efecto, deberá abonar el arancel correspondiente en la Perceptoría de la FP-UNA y presentar una solicitud en Mesa de Entrada de la FP-UNA.

[Handwritten signature]

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 09/12

- Art. 46 La Comisión o la Subcomisión de Admisión fijará la fecha y el horario de revisión de cada examen, los cuales serán publicados simultáneamente con las puntuaciones en la página web de la FP-UNA, así como el horario límite para presentar dicha solicitud.
- Art. 47 La revisión de la "Hoja de Respuestas del Examen" será exclusivamente personal, en presencia de las personas designadas para el efecto, por la Comisión o la Subcomisión de Admisión.
- Art. 48 Los documentos correspondientes a las evaluaciones de cada periodo de examen serán archivados por un lapso de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la lista de admitidos, por parte del Consejo Directivo de la FP-UNA. Luego de dicho tiempo, los documentos serán destruidos.

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN

- Art. 49 Para ser admitido a una de las carreras de grado que ofrece la FP-UNA, el porcentaje promedio mínimo será del 60% del puntaje total acumulado en las asignaturas que conforman el examen de admisión correspondiente. El número de plazas establecido para cada carrera y Filial, será llenado con los postulantes que obtuvieron las mejores puntuaciones totales, de mayor a menor.
- Art. 50 El postulante que obtuviese menos del 35% en el puntaje de una asignatura del Examen de Admisión, en las orientaciones A, B y C, quedará automáticamente eliminado del mismo, no podrá presentarse a los exámenes restantes del mismo periodo y no será considerado en la lista de los admitidos, correspondiente a ese periodo.

DE LA ADMISIÓN

- Art. 51 En cada carrera, el número de plazas se llenará de acuerdo con las mejores puntuaciones sobre el mínimo establecido, hasta cubrir la totalidad de las plazas disponibles, según la primera opción. Si en una carrera quedasen plazas disponibles, éstas se llenarán conforme a la segunda opción de aquellos postulantes que no alcanzaron a ingresar en su primera opción, según las mejores puntuaciones superiores al mínimo, hasta llenar las plazas disponibles. En caso de seguir existiendo vacancias, se llenarán conforme a la tercera opción.
- Art. 52 Si existiese más de un postulante con la misma puntuación en la última plaza disponible, el número de plazas será ampliado para permitir el ingreso de éstos, siempre que cumplan los requisitos para ser admitidos.
- Art. 53 La lista de los admitidos, que será publicada en la página web de la FP-UNA, se confeccionará por orientación y en ella serán consignados el número del documento de identidad, apellidos y nombres, la carrera y la opción por la cual fue admitido.

DE LA VALIDEZ DEL DERECHO DE ADMISIÓN

- Art. 54 El derecho a cursar la carrera de grado a la cual fue admitido el postulante será válido por dos años académicos, incluyendo el periodo correspondiente a su admisión. En el caso de no inscribirse en la carrera en ese tiempo perderá el derecho correspondiente.

DE LAS PLAZAS NO CUBIERTAS

- Art. 55 Las plazas definidas por carrera, no cubiertas en el primer periodo serán agregadas a las plazas correspondientes al segundo periodo de un mismo año académico.
- Art. 56 Si al término del segundo periodo de admisión existieran plazas no cubiertas en las carreras de las Orientaciones A y B, se confeccionará una lista con aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para ser admitido en las carreras de estas orientaciones, en el primer periodo de admisión del año académico, y que no hayan sido admitidos. Se convocará a estos postulantes según orden decreciente de puntajes y se les ofrecerá la admisión en alguna de las carreras de cualquiera de estas orientaciones, preferentemente de la última orientación en que se inscribieron, hasta cubrir las plazas vacantes.
- Art. 57 Si al término del segundo periodo de admisión existieran plazas no cubiertas en las carreras de la Orientación C, se confeccionará una lista con aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para ser admitido en las carreras de esta orientación, en el primer periodo de admisión del año académico, y que no hayan sido admitidos. Se convocará a estos postulantes según orden decreciente de puntajes y se les ofrecerá la admisión en alguna de las carreras de esta orientación, hasta cubrir las plazas vacantes.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 10/12

Art. 58 La Comisión o Subcomisión de Admisión, conjuntamente con la Dirección Académica, elevará al Consejo Directivo el informe de conformidad de la elección realizada por cada postulante para su estudio y consideración.

DE LOS CURSOS PREPARATORIOS DE ADMISIÓN EN LAS FILIALES

- Art. 59 Se denomina Curso Preparatorio de Admisión (CPA) al curso en el cual se dicta un grupo de asignaturas que corresponden al Examen de Admisión a las Filiales de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), con el fin de preparar al estudiante, en dichas asignaturas, para el Examen de Admisión a una de las carreras que ofrece la FP-UNA en sus filiales.
- Art. 60 Se denominan primer y segundo periodo de los CPA a los periodos en los que la FP-UNA habilita los CPA durante un año académico, en las filiales.
- Art. 61 La FP-UNA definirá el grupo de asignaturas que corresponde a cada CPA, en cada filial, antes del inicio de un año académico.

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 62 Para inscribirse a uno de los CPA se requiere:

- Presentar el original y una fotocopia de la cédula de identidad civil.
- Abonar el arancel correspondiente o, presentar la solicitud de Gratuidad y documentos respaldatorios según corresponda, en caso de cumplir los requisitos de la Ley 6628/2020 y sus reglamentaciones.
- No tener deuda pendiente con la FP-UNA.

DEL PAGO DE LOS ARANCELES DEL CPA

- Art. 63 Los aranceles del CPA pueden abonarse en su totalidad o fraccionados en cuotas, según la escala y el calendario de vencimiento, establecidos por el Consejo Directivo.
- Art. 64 Cuando el estudiante inscripto no pueda continuar asistiendo a un CPA, deberá comunicar esta situación a la FP-UNA, a través de Mesa de Entrada, y deberá pagar los aranceles vencidos hasta la fecha de la comunicación. Los aranceles no vencidos, quedarán sin efecto.
- Art. 65 El estudiante que abandone un CPA y no lo comunique, acumulará deuda con la FP-UNA. Si desea inscribirse nuevamente a otro CPA, curso u otra actividad organizada por la FP-UNA, deberá cancelar dicha deuda.
- Art. 66 El estudiante que se inscribe a un CPA y no puede asistir a ninguna de las clases o asiste como máximo por dos semanas desde el inicio de las mismas, por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y demostrados, podrá solicitar la transferencia del monto abonado para otro periodo del CPA, dentro del mismo año fiscal; con un plazo máximo de dos semanas contados desde la fecha de inicio de las clases.
- Art. 67 La solicitud de transferencia podrá realizarse de la siguiente manera: si ha abonado solamente la matrícula, esta será intransferible para otra persona; solo podrá solicitarla para sí mismo. Si el pago de aranceles fue realizado en forma total o parcial, podrá solicitar transferencia del importe total abonado para sí mismo; o a favor de otra persona, en cuyo caso se descontará el importe correspondiente a la matrícula; monto que el beneficiado deberá abonar en el caso que corresponda. El estudiante beneficiado con la transferencia de aranceles deberá presentar toda la documentación requerida y cumplir con todo lo establecido en el presente reglamento.

DE LAS CLASES

- Art. 68 En cada periodo de los CPA, según la demanda, se podrá habilitar hasta dos turnos: tarde y noche.
- Art. 69 Las clases se desarrollarán en el recinto de las Filiales de la FP-UNA, o en las plataformas digitales habilitadas, según modalidad determinada (presencial, virtual o mixta), en los días y horarios establecidos para cada turno de los CPA.
- Art. 70 Se registrará la asistencia de los estudiantes en cada asignatura al inicio de las clases y se tolerará hasta 15 minutos de llegada tardía; pasado ese tiempo, el estudiante podrá ingresar a clase, pero figurará como ausente en la planilla de asistencia.

...//...

[Handwritten signature]





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 11/12

- Art. 71 Conforme a la modalidad de cada asignatura, el docente podrá distribuir actividades consistentes en:
- a) exposiciones orales;
 - b) resolución de problemas y ejercicios;
 - c) presentación de informes escritos y defensa de los mismos;
 - d) otros tipos de actividades, con la aprobación de la Sub Comisión de Admisión.
- Art. 72 El estudiante, del CPA organizado por la FP-UNA, podrá convalidar cada asignatura correspondiente al Examen de Admisión, según las reglas aplicables en las Filiales, establecidas por este Reglamento.

DE LA ESTRUCTURA DEL CPA EN LAS FILIALES

- Art. 73 En las Filiales Villarrica y Coronel Oviedo, el CPA tendrá dos periodos con régimen de evaluación procesual.
- Art. 74 Por cada periodo de régimen procesual, se administrarán dos pruebas parciales escritas, sumativas y obligatorias, por asignatura.
- Art. 75 El resultado final del proceso, por cada asignatura, será el promedio de los resultados obtenidos en las dos evaluaciones parciales del periodo correspondiente.
- Art. 76 Para presentarse a las evaluaciones parciales de una asignatura, el estudiante debe:
- a) estar al día en el pago de los aranceles o ser beneficiarios de la Ley 6628/2020 (Ley de Gratuidad);
 - b) haber asistido, como mínimo, al 70% de las clases de dicha asignatura.
- Art. 77 Las evaluaciones parciales se realizarán en las fechas y en el horario fijado con anticipación, en el Calendario Académico del CPA.
- Art. 78 El primer examen parcial de una asignatura versará sobre el contenido desarrollado hasta una semana antes de la fecha establecida para su aplicación. El segundo examen parcial abarcará la totalidad del programa de estudio de la asignatura, aunque su contenido no haya sido completamente desarrollado, por cualquier motivo.
- Art. 79 El instrumento de evaluación de cada asignatura será elaborado conjuntamente por el docente y la Subcomisión de Admisión de las Filiales.
- Art. 80 La Subcomisión de Admisión de las Filiales podrá plantear apreciaciones, modificaciones y ajustes de los instrumentos de evaluación, antes de autorizar su uso.
- Art. 81 Los resultados de las evaluaciones parciales serán expresados en porcentajes, y publicados dentro de la siguiente semana a las evaluaciones correspondientes.

DE LAS CONVALIDACIONES EN LAS FILIALES

- Art. 82 La solicitud de convalidación deberá presentarse, simultáneamente, con la de inscripción al Examen de Admisión de cualquiera de los periodos del año académico correspondiente.
- Art. 83 Las convalidaciones se solicitarán únicamente para los periodos de examen de admisión correspondientes al mismo año académico y en la Filial en la cual se hayan dado los exámenes del Curso Preparatorio de Admisión cuyos resultados se convalidan.
- Art. 84 Una vez finalizado el periodo de inscripción para el examen de admisión, no se aceptará ninguna solicitud o anulación de convalidación.
- Art. 85 El estudiante de los dos periodos de CPA, ofrecidos en las Filiales Villarrica o Coronel Oviedo de la FP-UNA, podrá convalidar cada asignatura con un peso de 40% del resultado final del proceso en el CPA considerado y deberá presentarse al Examen de Admisión a rendir sobre el 60% de peso restante.
- Art. 86 Para convalidar la puntuación de una asignatura en las Filiales Villarrica o Coronel Oviedo, se tomará en cuenta la mayor de las puntuaciones obtenidas en dicha asignatura en los resultados finales de los dos periodos de CPA, que corresponden a un mismo año académico.
- Art. 87 Para el postulante que no haya solicitado la convalidación del puntaje de una asignatura en las Filiales Villarrica o Coronel Oviedo, el puntaje obtenido en el examen de admisión constituirá el resultado en la misma.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Consejo Directivo

Resolución 22/11/18-00 Acta 1137/30/05/2022
ANEXO 02

Pág. 12/12

DE LAS SANCIONES

- Art. 88 El profesor sancionará con la expulsión del aula al estudiante que provocare cualquier tipo de desorden durante las clases del CPA.
- Art. 89 La reiteración de las faltas disciplinarias del estudiante podrá ser motivo de su expulsión del CPA.
- Art. 90 Si un estudiante fuere sorprendido cometiendo fraude en un examen del CPA, automáticamente perderá el derecho a presentarse durante un (1) año a cualesquiera de los periodos del Examen de Admisión a la FP-UNA.

DISPOSICIONES FINALES

- Art. 91 Los casos que no contemplados en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la FP-UNA.



[Handwritten signature]